

Información de Trámite

| | |
|---|--|
| Nombre Trámite | PERMISO PARA REALIZAR INHUMACIÓN Y/O EXHUMACIÓN |
| Institución | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO |
| Descripción | <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, a través de la Administración de Cementerios Municipales, otorga el permiso para realizar la inhumación y/o exhumación de cadáveres humanos; previo a la presentación de todos los requisitos estipulados como obligatorios.</p> <p>Inhumaciones humanas: Acción de enterrar un cadáver en tierra, bóvedas, mausoleos, columbarios.</p> <p>Exhumaciones humanas. - Procedimiento mediante el cual se extrae un cadáver, mortinato, piezas anatómicas u osamentas del lugar donde fue enterrado.</p> |
| ¿A quién está dirigido? | <p>El trámite lo pueden realizar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeros que han sufrido una pérdida humana y requieren los servicios de inhumación y/o exhumación de cadáveres en los cementerios municipales del cantón Lago Agrio.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p> |
| ¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite? | <p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• PERMISO PARA INHUMACIÓN Y/O EXHUMACIÓN |
| ¿Qué necesito para hacer el trámite? | <p>Requisitos Generales: INHUMACIONES:</p> <p>Además de lo establecido en la Ley Orgánica de Salud, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe estadístico de defunción INEC,2. Certificado de defunción otorgado por el Registro Civil,3. Copia de cédula del fallecido/a,4. Copia de la cédula del deudo (familiar),5. Comprobante del Pago, de las obligaciones correspondientes en el GADMLA (tasas e impuestos por el permiso de sepultura). |

6. Trámite público que será realizado exclusivamente por un familiar cercano del decesado, deberá incluir números de contacto y un correo electrónico del solicitante.
7. Se autorizará transitoriamente la inhumación de un cadáver en días no laborables o feriados por motivos de fuerza mayor o caso fortuito; estableciéndose el compromiso responsable y obligatorio de generar el primer día laborable el permiso de sepultura correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.

EXHUMACIONES:

Se efectuará cumpliendo lo establecido en el Art. 91 de la Ley Orgánica de Salud y el Art. 32 del reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres; para ello se requerirá los siguientes requisitos:

1. Solicitud para la autorización de exhumación del cadáver legalmente inhumado, dirigida al administrador/a de los cementerios Municipales, conforme lo establece en el Art. 32 del Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres.
2. Certificado de inhumación otorgado por el administrador/a del cementerio.
3. Formulario de autorización emitido por la Dirección Distrital de Salud para la exhumación de un cadáver, mortinato, pieza anatómica u osamentas humanas (**extracción al extranjero**), indicando el destino final.
4. Cancelar al GADMLA, una tasa del 10% de un SBU (salario básico unificado).
5. Para proceder con la exhumación, el decesado debe haber sido inhumanado en un período no menor a cuatro años (4 años), conforme lo señalado en el Art. 32 del Reglamento para el manejo y disposición final de cadáveres, desde la fecha de la inhumación, a efecto de evitar la superpoblación de cadáveres y riesgos sanitarios.
6. Encontrarse al día en el pago de los arriendos hasta la fecha de exhumación.
7. La exhumación que se realizará por cuestiones de orden legal, académicos o fines investigativos, siempre que existiere una orden del juez o la autoridad competente.

¿Cómo hago el trámite?

Acudir a las oficinas de Administración de Cementerios Municipales con los requisitos y formularios requeridos.

Una vez cumplidos los requisitos administrativos y económicos la Administración de Cementerios extenderá el Permiso de Sepultura para la inhumación o exhumación en el cementerio municipal correspondiente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?**INHUMACIÓN ARRIENDOS:**

| | |
|--|-----------|
| Bóvedas para adultos, en bloque general construidas por el GADMLA. | \$ 100,00 |
| Terreno para construcción de bóvedas adultos. | \$ 60,00 |
| Bóvedas construidas por el GADMLA, en bloque general, niños/as (medias: 70 cm, 165 cm y 65 cm). | \$ 50,00 |
| Terreno para construcción de bóvedas niños | \$ 30,00 |
| Terreno para inhumación en tierra adultos | \$ 30,00 |
| Terreno para inhumación en tierra niños | \$ 15,00 |
| Terreno para mausoleos, área de terreno 5.25m de largo x 2.90m de ancho con una cabida total del área de 15.22m ² . | \$ 500,00 |
| Tasa por cada decesado dentro del Mausoleo familiar. | \$ 60,00 |
| Terreno para bloque de bóvedas institucionales, 32 bóvedas por bloque, (\$70 x cada bóveda) | \$1920,00 |
| Nicho construido por el GADMLA para restos, osamentas (40cm x 50cm x 40cm) | \$ 30,00 |
| Columbario (40 cm ancho, 50 cm fondo y 40 cm alto) | \$ 30,00 |
| Terreno para feto (30 cm ancho, 30 cm fondo, 20 alto). | \$ 15,00 |

Tasa del 10% del USB (salario básico unificado) para exhumación de cadáver (1 cadáver, traslado interno o externo). \$ 48,20

Por mantenimiento y alumbrado público de los cementerios municipales. \$ 3,00 anual (3 x 5 años = \$ 15,00) \$ 15,00

EXHUMACIÓN:

10% del Salario Básico Unificado Vigente

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Centro Comercial Popular (calle Francisco de Orellana 2da planta alta entre las calles 18 de noviembre, Guayaquil y 9 de octubre).

De lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

Correo Electrónico: tramites@lagoagrio.gob.ec

Teléfono: 062830612

Transparencia